

RESISTENCIA, 19 ENE 2023

DICTAMEN N° 021

Ref.: E13-2022-13173-Ae. Licitación Privada N° 797/22. Obra: PAVIMENTO URBANO – VILLA ANGELA - TRAMOS: CALLE BALCARCE y CALLE 9 DE JULIO entre Calle José Guevara y Av. Kennedy; CALLE ING. WILDE entre Calle Moreno y Calle H. Irigoyen - Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL Y DESAGÜES_- Convenio de Cooperación mutua entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y la Dirección de Vialidad Provincial de la Prov. del Chaco - Resolución N° 2492/22.-

//- CALIA DE ESTADO

A
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA, el presente expediente electrónico que fue remitido con veintiséis (26) e-partes –excluida la presente.

A e-parte 10, obra copia de Resolución N° 2.492/22 dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial por la cual se ratifica el Convenio de referencia y acompaña el mismo.

A e-parte 11, obra Resolución N° 4042/22 dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual se aprueba la documentación técnica y se autoriza a realizar la Licitación Privada N° 797/2022.

A e-partes 12/13, obran invitaciones a cinco (5) empresas del medio.

A e-parte 18, obra Acta de apertura de ofertas der fecha 23/11/2022.

A e-parte 23 obra Informe Técnico.

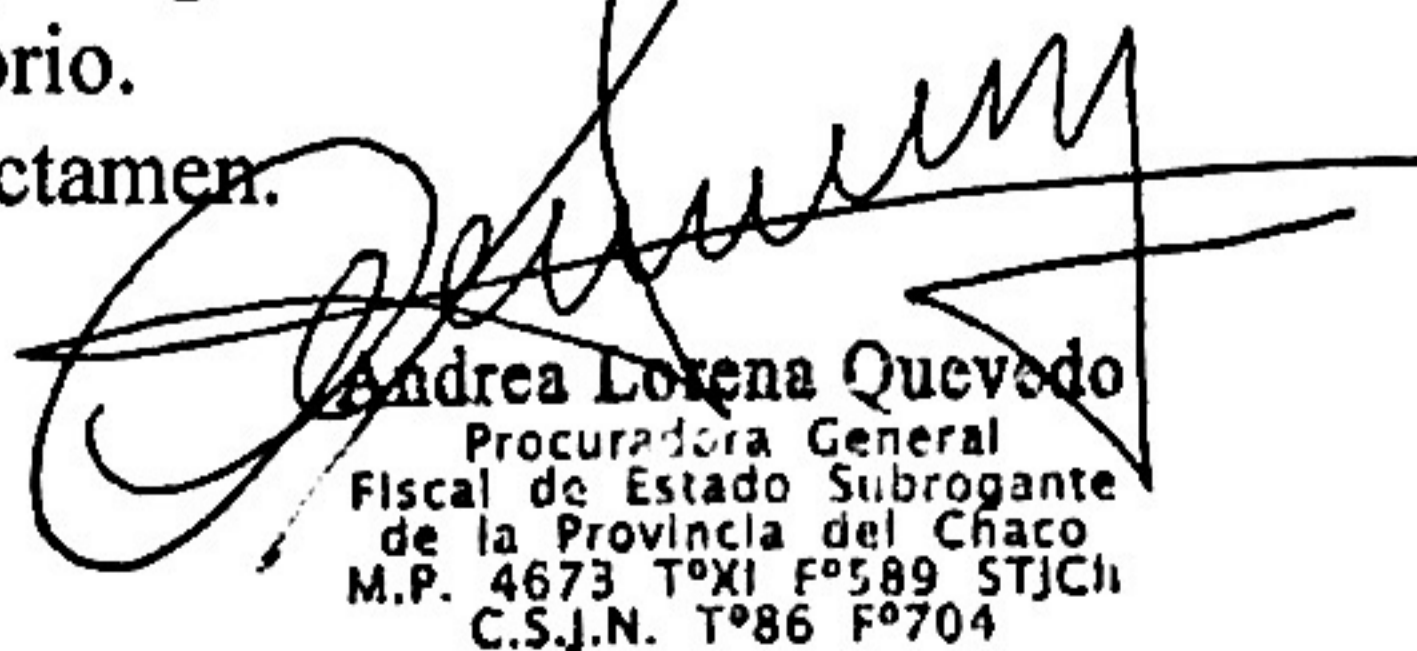
A e-parte 24, obra Acta de Consejo Técnico N° 89/2022, en la cual, en función de Consejo de Adjudicaciones, conforme los fundamentos expuestos, sugiere: ADJUDICAR la OBRA a la Empresa: NORDESTE CONSTRUCTORA S.R.L. por cumplir técnicos y administrativos previstos en Pliego Condiciones la Licitación Privada, Ley 1182-K, ser precio conveniente para los intereses de esta Repartición, por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 53/100 (98.157.116,53), monto superior en 18,73% al Presupuesto Oficial.

A e-parte 26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite correspondiente.

Analizadas las constancias obrantes en este expediente electrónico, se observa que en la Cláusula 3ra., c), 7) del Convenio obrante a e-parte 10, se estipuló monto total a transferir por “El Ministerio” a “La Dirección”, para la realización de obras en la localidad de Villa Ángela; que, conforme constancias de la Resolución Nro. 4042/22 el presupuesto oficial asciende a Pesos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Dos Con 56/100 (\$82.669.582,56) y que por Acta de Consejo Técnico se pre adjudica la Licitación Privada por un monto de Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 53/100 (\$98.157.116,53); lo que deberá ser tenido en cuenta a los fines de contar con factibilidad presupuestaria para la realización de la obra.

Por lo expuesto, presente lo señalado, prosígase con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°589 STJCh
C.S.J.N. T°86 F°704